



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA POMA ROSA S.A.S.**, representada legalmente por el señor LUIS HESID QUIRAMA LEGARDA, que dentro del expediente No. **4963**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de diciembre de 2012---
Referencia: Licencia de Exploración No. **4963**.--**Objeto:** **Requerimiento Complemento IFE y PTI.**--La empresa **SOCIEDAD MINERA POMA ROSA S.A.S.**, (anteriormente **SOCIEDAD MINERA POMA ROSA LTDA.**) con NIT 830.506.920-5, representada legalmente por el señor LUIS HESID QUIRAMA LEGARDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.428, es titular de la Licencia radicada bajo el No. **4963**, para la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, denominada "LA ITALIA", ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 12256 del 12 de noviembre de 1999, inscrita en el Registro Minero Nacional el 11 de junio de 2002 bajo el código **HCIJ-25**.---El día 11 de diciembre de 2012 se presentó el Concepto Técnico No. 000362, en el cual se consignó:---“(…) Después de evaluar el **COMPLEMENTO AL IFE Y AL PTI** allegados el 13/04/2009, se considera técnicamente **NO ACEPTABLE**. El titular debe corregir o adicionar y **PRESENTAR** lo siguiente, de acuerdo con los términos de referencia del Ministerio de Minas y Energía:---El Concepto Técnico No.000142 del 10/02/2009, el cual evaluó la información presentada el 23/10/2007, como Complemento al IFE y al PTI; dice lo siguiente:---“Nuevamente se considera no aceptable técnicamente el Informe Final de Exploración y el Programa de Trabajos e Inversiones. El titular no ha presentado la información requerida, tal como mapa y cortes geológicos del yacimiento, planeamiento minero soportado con los planos correspondientes georeferenciados a las áreas específicas a ser intervenidas, esqueleto de la mina, proyección futura de la explotación, obras de infraestructura y demás operaciones mineras de explotación, tal como se requirió mediante auto del 7 de mayo de 2007”. ---De acuerdo a la información allegada el 13/04/2009; el Titular manifiesta:---“Para subsanar esto, nuevamente se presenta el original del plano geológico, puntos de exploración o control y perfil geológico y copia de dicha información presentada en dicha fecha con sello de recibido”.---Es de aclarar que el Profesional Universitario que ha evaluado la información aportado, al referirse a que “el titular no ha presentado la información requerida”, lo que quiere manifestar es que con la información que se se ha entregado, aun no cumple con los requerimientos hechos y no significa que esa información física no se haya presentado. Siendo consecuente con la anterior aclaración, se considera **Técnicamente No Aceptable** el plano geológico presentado, ya que está incompleto en cuanto a la información de los trabajos exploratorios de las demás bocaminas georeferenciadas y otros puntos de control geológico; igualmente la poca información presentada en perfiles geológicos (solamente uno).---“Para subsanar esto, nuevamente se presenta el original del plano de secuencia de explotación



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

corregido de acuerdo a aclaraciones presentadas más adelante, y copia de dicha información presentada anteriormente con sello de recibido".---En el plano de la Secuencia de explotación e infraestructura (Plano 2 de 2), no se ve claramente plasmado (gráficamente), la explicación que dan en el texto de cómo prepararan los bloques para los cuatro (4) primeros años, en cuanto al dimensionamiento y la secuencia de los avances y la explotación; lo que se observa es el dibujo o gráfico muy general de la disposición de los bloques y sus niveles; también se debe diferenciar, en el plano, que parte del desarrollo minero es real (actual) y a partir de donde es el proyectado. De la misma forma sucede con la proyección que se grafica a largo plazo (a 30 años), con los demás bloques, en cuanto a su dimensionamiento.---"Con respecto a la infraestructura el procesamiento y manejo será a cargo de Sociedad minera Poma Rosa, la cual cuenta con planta, talleres, y campamento, los cuales se ubican en el plano anexo y está pendiente de recibir la cesión del título a su nombre".---En el Plano 2 de 2, se muestra únicamente la infraestructura minera (subterránea) y el Campamento. Ubicar demás infraestructura e instalaciones mencionadas, con la descripción detallada de cada una de ellas, haciendo especial énfasis en la descripción de la Planta.---Consecuente con lo anterior, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** al titular minero para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente actuación de cumplimiento a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 000362 del 11 de diciembre de 2012, **SO PENA DE DECLARAR TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 4963, POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO**, teniendo en cuenta que la duración de la misma era de un año, contado a partir de su registro, hecho acontecido el 11 de junio de 2002, y que frente al IFE y al PTI se ha solicitado desde el año 2004 su complemento. ---**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Profesional Universitario

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

Desfijado

01 FEB. 2013

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica